

CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

(CONANI)



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE GAMA ALTA PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA INSTITUCIÓN”

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CONANI-CCC-SI-2022-0003



Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

Diciembre, 2022

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I.....	4
INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	4
1.1. Objetivos y alcance.....	4
1.2. Normativa aplicable	4
1.3. Definiciones.....	5
1.4. Interpretaciones	5
1.5. Idioma.....	6
1.6. De los Oferentes/proponentes hábiles	6
1.7. Exención de Responsabilidades	6
1.8. Precio de la Oferta	7
1.9. Garantías.....	7
1.10. Causas de rechazo de las ofertas	8
1.11. Reclamos, impugnaciones y controversias	8
PARTE II.....	9
DATOS DE LA SUBASTA	9
2.1. Objeto de la Subasta Inversa	9
2.2. Descripción de los Bienes	9
2.3. Fuente de Recursos.....	17
2.4. Cronograma de la Subasta Inversa	18
2.5. Disponibilidad y adquisición de las bases de la contratación	18
2.6. Conocimiento y aceptación de las bases de contratación	19
2.7. Consultas	19
2.8. Documentación a Presentar.....	19
2.8.1. Contenido oferta técnica:	19
2.8.2. Contenido oferta económica inicial:	20
2.9. Plazo de mantenimiento de oferta.....	20
2.10. Confidencialidad	20
2.11. Registro como interesado.....	21
2.12. Presentación en línea de Ofertas Técnicas y Económicas Iniciales.....	21

2.13.	Apertura electrónica de ofertas técnicas.....	21
2.14.	Verificación y validación	22
2.15.	Subsanaciones.....	22
2.16.	Criterios de Evaluación Técnica:.....	22
2.17.	Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación	23
2.18.	Puja electrónica.....	24
2.19.	Soporte técnico	24
2.20.	Adjudicación.....	25
PARTE III.....		25
DISPOSICIONES CONTRACTUALES		25
3.1.	Perfeccionamiento de la contratación	25
3.2.	Vigencia del contrato.....	25
3.3.	Garantía de fiel cumplimiento de contrato	26
3.4.	Condiciones de pago.....	26
3.5.	Programa de suministro/cronograma de entrega.....	26
3.6.	Modificación del programa de suministro/ cronograma de entrega	27
3.7.	Obligaciones del Proveedor.....	27
3.8.	Recepción de bienes	27
3.9.	Subcontratación.....	27
3.10.	Incumplimiento del contrato	28
3.11.	Efectos del incumplimiento	28
3.12.	Finalización del contrato.....	28
4.	ANEXOS.....	28

PARTE I

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

1.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo del presente pliego es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Subasta Inversa para la **Adquisición de servidores de gama alta para los equipos tecnológicos de la institución**, llevada a cabo por el **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)** con el número de Referencia: **CONANI-CCC-SI-2022-0003**.

Este documento constituye la base para la participación en el procedimiento de Subasta Inversa. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

1.2 NORMATIVA APLICABLE

Este proceso, el contrato y su posterior ejecución se regirán por este régimen jurídico, con el siguiente orden de preferencia:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
- 2) DR-CAFTA.
- 3) Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones.
- 4) Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;
- 5) Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
- 6) Decreto Núm. 350-17, sobre uso obligatorio del Portal Transaccional.
- 7) Pliego de condiciones específicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Oferta;
- 9) Adjudicación;
- 10) Contrato u orden de compra, según corresponda.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el anterior orden de prelación.

1.3 DEFINICIONES

Además de las definiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación y en los manuales de procedimientos, las palabras y expresiones que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Bienes comunes: Son aquellos disponibles en el mercado, que también pueden ser adquiridos por el sector privado y que pueden definidos de manera objetiva y simplificada.

Lance: Cada una de las ofertas económicas enviadas de manera electrónica durante la puja por los participantes habilitados de la subasta inversa.

Oferente habilitado/calificado: Oferente que participe en el procedimiento de subasta inversa y cumpla con los requerimientos establecidos en las bases de la contratación, según corresponda.

Oferta económica inicial: Precio fijado por el oferente en su primera propuesta económica, que es la que se evalúa para determinar si puede participar en la puja electrónica.

Prácticas de colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Precio de arranque: Es el menor precio de las ofertas económicas habilitadas para participar en la puja.

Puja: Sucesión de lances (ofertas consecutivas) con valores decrecientes que definirán los lugares ocupados por los participantes de la subasta inversa.

Puja de Prueba: Puja de prueba obligatoria establecida por la institución para familiarizar a los proveedores con la funcionalidad de lances con valores decrecientes. El resultado de la puja de prueba no será considerado para la adjudicación.

Rango mínimo de mejora: Es el monto o porcentaje de mejora que debe cumplir un lance para ser válido, con respecto al valor del precio de arranque o del último lance válido ocurrido durante la subasta, según sea el caso.

Subasta inversa: Modalidad de selección a través de la cual se realiza una puja dinámica electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquellas variables susceptibles de ser mejoradas, con el fin de lograr una oferta que sea la más conveniente para la institución, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

1.4 INTERPRETACIONES

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, siguen las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en

contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

1.5 IDIOMA

El idioma oficial de la presente subasta inversa es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la institución deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

1.6 DE LOS OFERENTES/PROPONENTES HÁBILES

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- a) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- b) No encontrarse en el régimen de prohibiciones indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- c) Cumplan con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, y en sus anexos (formularios, circulares, enmiendas, etc.)
- d) Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- e) Habilitación de un usuario en el Portal Transaccional.
- f) Completar el proceso para vincular el usuario del Portal Transaccional con la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- g) En el caso de los consorcios, deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación vigente.

1.7 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus credenciales, ofertas técnicas/ económicas, si no cumplen con todos los requisitos solicitados en este pliego, y sus anexos.

El oferente deberá elaborar por su cuenta, riesgo y costo la propuesta; de acuerdo con lo solicitado en este pliego, la cual formará parte integral del contrato.

1.8 PRECIO DE LA OFERTA

Los precios cotizados por el oferente en su oferta económica inicial como en las que se realicen en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

La oferta económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$), que es la moneda nacional. Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (XX.XX), que tendrán que incluir todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

En consecuencia, para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica (lances), el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en el Portal Transaccional.

Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos lances que se registren en el desarrollo de la subasta inversa electrónica, no dará lugar a su modificación.

Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica final como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

1.9 GARANTÍAS

Los oferentes deberán presentar las siguientes garantías:

Tipo de garantía	Porcentaje
De fiel cumplimiento del contrato	4% del monto total de la adjudicación
De fiel cumplimiento del contrato para las MIPYMES (si aplica)	1% del monto total de la adjudicación
De buen uso del anticipo (si aplica)	Por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto/ anticipo (20% monto total del contrato), y será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de bienes.

Estas garantías deben ser constituidas con compañías autorizadas para tales fines en la República Dominicana.

1.10 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La institución rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes y/o credenciales, o cuando no se subsanen los mismos durante el plazo previsto en el cronograma;
- b) Cuando no se cumplan los requisitos técnicos, financieros o jurídicos mínimos determinados en el pliego;
- c) Cuando el oferente o uno de los miembros del consorcio se encuentre incurso en las causales de inhabilitación o incompatibilidad fijadas por las normativas vigentes;
- d) La presentación de varias propuestas en el proceso por parte del mismo oferente por sí, o a través de terceros;
- e) Las demás establecidas en el marco jurídico dominicano, así como las previstas en este pliego.

1.11 RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS.

Cualquier acto administrativo emitido durante la ejecución del presente procedimiento de contratación pública podrá ser directamente recurrido, en atención a las disposiciones del artículo 47 de la Ley Núm. 107-13. Por ejemplo (modo ilustrativo), la convocatoria, el pliego, las circulares de preguntas y respuestas, las enmiendas, los informes de evaluación de ofertas, la adjudicación, etc.

A tales fines, el oferente deberá seguir el procedimiento recursivo establecido en el artículo 67 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y artículos 48 hasta 54 de la Ley Núm. 107-13, ya sea por ante la institución o la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda. En ese sentido, su instancia (comunicación) debe contener los requisitos del artículo 48 de la Ley Núm. 107-13, a saber:

- a) que sea formalizado por escrito;
- b) que se reclame una actuación de la Administración;
- c) que manifieste claramente cuáles son sus pretensiones; y,
- d) que la instancia esté motivada, es decir que haga referencia a los artículos de la ley, reglamento y pliego que considera que la institución ha violado y acompañar con pruebas que hagan valer sus argumentos.

Para este procedimiento, el oferente no necesita estar representado por un abogado.

PARTE II

DATOS DE LA SUBASTA

2.1 OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE GAMA ALTA PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCION** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego.

2.2 Descripción de los Bienes

Ítems	Nombre de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial
1	Servidores de Gama Alta y sistema de hiperconvergencia	Unidad	2	RD\$12,000,000.00

2.2.1 Las especificaciones técnicas de los bienes se presentan a continuación:

ITEM	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLOGICOS	
	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD
1	SOLUCIÓN DE SERVIDORES DE ALTA GAMA Y SISTEMA DE HIPERCONVERGENCIA ○ Suministrar una solución de Hiperconvergencia compuesta por recursos de cómputo, almacenamiento, gestión centralizada, con software preinstalado de fábrica que aproveche los componentes locales de cada unidad y cree una plataforma de Nube Privada distribuida con capacidad de crecimiento modular donde todas las funcionalidades estén basadas en el software y no dependan de un componente de hardware específico para su funcionamiento. ○ La solución hiperconvergente propuesta debe contar con capacidad nativa de réplica bidireccional desde y hacia otro clúster de la misma plataforma con opciones de replicación en forma asíncrona o síncrona sin necesidad de componentes de software adicionales. La replicación debe ser granular a nivel máquina virtual y completamente independiente del hipervisor utilizado soportando incluso la replicación entre dos clústeres aun cuando en ellos se estuvieran utilizando hipervisores distintos. La replicación debe ser posible aun cuando ambos clústeres sean de configuraciones de hardware completamente diferentes incluso entre diferentes fabricantes de Hardware. ○ El software de Hiperconvergencia debe poder implementarse sobre al menos tres diferentes fabricantes de hardware debidamente certificados por el fabricante. ○ El software de Hiperconvergencia debe poderse implementar sobre servidores con procesadores Intel o AMD. ○ El proponente deberá hacer entrega de la infraestructura mínima para el correcto funcionamiento de la solución ofertada. Esta deberá ser instalada y configurada en sitio directamente por personal certificado por el fabricante.	2

- La solución ofertada debe incluir el hipervisor que permita la creación y manejo del ambiente virtual de la entidad. Este debe incluir el soporte y actualizaciones a nuevas versiones sin costo adicional durante el periodo de garantía.
- El software de Hiperconvergencia ofertado deberá estar calificado como líder en el cuadrante mágico de Gartner más reciente para Software de Infraestructura Hiperconvergente (HCI MQ) e igualmente sea calificado como líder en el último reporte de Infraestructura Hiperconvergente de "Forrester Wave".
- La solución debe incluir de forma nativa una arquitectura que provea a nivel de hardware y software un esquema de alta disponibilidad de tal forma que, ante la falla de un nodo, se mantenga operativo el clúster sin afectar el desempeño y disponibilidad de las aplicaciones. Este esquema no debe requerir elementos que hagan la función de testigo (witness, quorum o similar).
- La solución de Hiperconvergencia debe estar en capacidad de ofrecer diferentes servicios de almacenamiento tales como:
 - almacenamiento de datos no estructurados
 - almacenamiento de objetos compatible con el protocolo estándar S3
 - almacenamiento por bloques compatible con el protocolo estándar iSCSI
- El sistema debe tener la habilidad de exportar capacidad de su pool de almacenamiento definido por software para que sea usada por otros servidores físicos o virtuales que residan dentro o fuera del clúster hiperconvergente. Esto mediante el uso de uno o varios de los siguientes protocolos estándar de almacenamiento: CIFS/SMB, iSCSI, NFS.
- La solución de Hiperconvergencia debe contar con la funcionalidad nativa para la creación y manejo uno o varios Servidores de Archivos via NFS y SMB. Dentro de un mismo clúster de Hiperconvergencia, se deben poder crear múltiples instancias de servidores de archivos. La capacidad inicial mínima ofrecida para este servicio debe ser de 1 TiB.
- El Servidor de Archivos, debe incluir funcionalidades de analítica con las siguientes características:
 - Tendencias en el consumo de la capacidad del almacenamiento en el tiempo.
 - Proveer información de la antigüedad de los datos almacenados en el servidor de archivos.
 - Proveer alertas de anomalías que midan operaciones de archivos que exceden un límite predeterminado.
 - Medir eventos de negación de acceso a archivos no autorizados
 - Mostrar la distribución de archivos por tamaño y tipo de archivo
 - Mostrar el Top 5 de usuarios activos en un rango de tiempo
 - Mostrar Top 5 de Archivos accedidos en un rango de tiempo
 - Proveer Información de Auditoría que muestre la actividad de un usuario o dirección IP o archivo o carpeta en un rango de tiempo determinado.
- La solución de Hiperconvergencia debe estar en capacidad de ofrecer una solución de almacenamiento de objetos. Este servicio debe incluir la opción de configuración WORM (Write-Once-Read-Many) para permitir crear un contenedor de objetos inmutable ideal para crear una estrategia anti-ransomware. Este almacenamiento debe soportar el protocolo estándar S3 para usos como almacenamiento de respaldos, retención a largo plazo, Big Data, DevOps y otros. La capacidad inicial mínima ofrecida para este servicio debe ser de 1 TiB.

CARACTERÍSTICAS DEL HIPERVISOR

- La administración de la plataforma completa debe ser desde una misma consola de gestión basada en web sin requerir la instalación de una consola, un cliente o software adicional.
- Debe ofrecer el servicio nativo para el manejo de imágenes y/o plantillas de máquinas virtuales disponibles para el hipervisor.
- Debe permitir importar y exportar máquinas virtuales hacia/desde la plataforma utilizando formatos estándar en la industria como "OVA".

- Debe permitir la adición en caliente de recursos de memoria y capacidad de almacenamiento a una máquina virtual.
- Debe incluir un portal de auto aprovisionamiento de recursos de cómputo y almacenamiento que permita la asignación de recursos a áreas de desarrollo o pruebas con la capacidad de creación de catálogos de máquinas virtuales. Debe soportar autenticación en este portal mediante el directorio activo.
- Debe poder ser actualizado desde la misma consola gestión del sistema Hiperconvergente a las últimas versiones sin interrupción de servicios.
- Debe incluir las herramientas necesarias para ver todas las estadísticas funcionales y operacionales del clúster a nivel de máquina virtual.
- Debe permitir definir reglas de afinidad y anti-afinidad entre los nodos del clúster
- Debe permitir entregar y gestionar direccionamiento IP dinámico y estático para máquinas virtuales sin requerir productos adicionales de terceros
- Debe soportar alta disponibilidad para las máquinas virtuales y ante la caída de un nodo, las máquinas virtuales se reinicien de forma automática en otro nodo (HA).
- Debe soportar la compatibilidad automática entre diferentes modelos y generaciones de CPUs del mismo fabricante sin necesidad de configuraciones manuales para este propósito.
- Debe permitir la creación, clonación, borrado, y protección mediante puntos de restauración automáticos de máquinas virtuales.
- Debe permitir la definición de redes virtuales (SDN) mediante un switch virtual distribuido en todo el clúster con soporte y mapeo de VLANs, link aggregation, y visualización de estadísticas de red sobre los puertos físicos del switch TOR.
- Debe permitir la migración en caliente de Máquinas Virtuales entre los diferentes nodos dentro del clúster.
- La plataforma hiperconvergente debe incluir funciones que permitan el manejo de reservas de recursos para garantizar la alta disponibilidad del clúster aún en caso de tenerse un clúster no homogéneo.

3. CARACTERÍSTICAS DEL HARDWARE DEL SERVIDOR PARA HIPERCONVERGENCIA

- La solución debe estar compuesta por tres (3) nodos contenidos en un mismo chasis de máximo 2 unidades de Rack (2U) con fuentes de poder redundantes y con los siguientes componentes mínimos por cada nodo:
 - 2 procesadores Xeon Silver 4310 (2.1 GHz, 12 cores) o 2 procesadores AMD RIZEN 6969 (2,1GHz, 12 cores)
 - 256 GB RAM DDR4
 - 24 TB (crudo/raw) distribuidos en dos o más discos HDD
 - 3.75 TB (crudo/raw) distribuidos en uno o más discos SSD
 - 1 x Dual-port, SFP28 25/10G Network Adapter
 - 1 x Dual-port, 10GbE Base T Network Adapter
 - 2 cables 3m SFP+ a SFP+10GbE
 - 3 años de garantía y soporte 24x7 en hardware
 - 3 años de licenciamiento y soporte 24x7 en software
- El chasis debe contar con al menos un espacio libre para agregar un nodo adicional de la misma generación en el futuro. Se desea por supuesto contar con la flexibilidad de agregar nodos adicionales en chasis separados si así fuese necesario más adelante.

CARACTERÍSTICAS PARA EL SOFTWARE DE HIPERCONVERGENCIA

- La solución debe soportar al menos 3 diferentes tipos de hipervisores tales como VMware ESXi, Microsoft Hyper-V y una distribución basada en KVM. Igualmente debe estar soportada la instalación de la plataforma hiperconvergente en instancias de nube pública tales como AWS y Azure.
- El sistema Hiperconvergente debe llevar a cabo las tareas de compresión y duplicación completamente en software sin requerir el uso de ningún dispositivo de hardware

- especializado para esta labor. La compresión debe ser configurable ya sea en línea (tiempo real) como postproceso usando un intervalo configurable por el administrador.
- o Las funcionalidades de compresión y duplicación deben poder activarse o desactivarse por parte del administrador del sistema y en cualquier momento. Ya sea que ambas estén activas o solo una de las dos en el clúster.
- o La solución debe poder ejecutar tareas de compresión y duplicación a lo largo de todo el clúster o bien a nivel de contenedores individuales y no limitadas al contenido o configuración de los discos de cada nodo.
- o El sistema de Hiperconvergencia debe contar con mecanismos de eficiencia de espacio en disco como, Compresión y duplicación que se ejecuten en software tanto para clúster con almacenamiento híbridos (SSD + HDD) como para clúster de almacenamientos de solo estado sólido indistintamente (All-Flash).
- o En el mismo clúster se debe poder mezclar nodos con distintos tipos de almacenamiento (híbrido y solo estado sólido)
- o La solución debe soportar Windows Failover Clustering, tecnología que permite alta disponibilidad para aplicaciones configuradas en clúster (sobre el sistema operativo Microsoft Windows Server) para que transparentemente realice el failover hacia otra VM ubicada en el mismo o en diferente host.
- o Debe poder instalarse en el mismo clúster, nodos con:
 - o Diferentes configuraciones de CPU (número de cores y diferentes generaciones de procesador).
 - o Diferente tamaño de RAM
 - o Diferente capacidad de almacenamiento y tipo (híbrido con discos rotacionales y de estado sólido, como también nodos con almacenamiento todo de solo estado sólido)
- o Todas las tecnologías de Alta Disponibilidad (HA) deben funcionar tal como fueron diseñadas aún en clústeres con nodos heterogéneos.
- o La solución debe permitir agregar futuros nodos solamente de capacidad de almacenamiento sin agregar simultáneamente capacidad de cómputo al clúster.
- o La solución debe permitir agregar futuros nodos solamente de capacidad de cómputo sin agregar simultáneamente capacidad de almacenamiento al clúster.
- o La solución debe permitir agregar discos de diferente tipo (rotacionales y/o estado sólido) con diferente capacidad en cada nodo.
- o La solución propuesta debe incluir la funcionalidad de replicación asincrónica nativa de datos (sin requerir la instalación de software adicional) que cumpla con los siguientes requerimientos básicos: Replica a nivel de máquina virtual de forma granular
 - o Frecuencias de replicación configurables por el administrador.
 - o Opción de compresión de los datos a ser replicados.
 - o Replicación bidireccional entre dos centros de datos.
 - o Posibilidad de limitar el ancho de banda usado por la replicación desde la interfaz de administración de la solución.
 - o Soporte para integrar la solución con el servicio VSS (Volume Shadow Copy Service) de Microsoft.
 - o Replicar máquinas virtuales entre dos clústers con hipervisores diferentes de forma automática y transparente.
- o El sistema Hiperconvergente debe soportar agregar nodos configurados con Self-Encrypting Drives (SEDs).
- o El fabricante debe documentar las mejores prácticas de seguridad para su plataforma HCI y debe ponerlas a disposición de sus clientes.
- o El sistema Hiperconvergente debe proveer un mecanismo de snapshot que:
 - o Haga uso de la técnica Redirect-on-Write para la eficiencia de espacio
 - o Sea independiente de cualquier funcionalidad de snapshot heredada del hipervisor.

- La solución debe incluir la opción de configurar un factor de replicación 2 o 3 (en los casos que aplique) a nivel de contenedor de almacenamiento permitiendo que diferentes factores de replicación puedan ser activados en el mismo clúster simultáneamente.
- El sistema debe incluir una "Papelera de Reciclaje" la cual permita restaurar una Máquina Virtual eliminada completamente, sin depender de herramientas de terceros o soluciones de respaldo externas.
- El sistema debe ofrecer la capacidad de mantener consistente la replicación de un grupo de volúmenes y/o máquinas virtuales de tal manera que los snapshot se tomen en el mismo punto en el tiempo. La detención de la réplica de uno de los volúmenes o Máquinas virtuales en el grupo de consistencia debe detener la réplica de todo el grupo.
- El sistema debe proveer la capacidad de crear de manera automática y periódica puntos de restauración para máquinas virtuales, sin depender de funcionalidades heredadas del hipervisor.
- El sistema debe soportar la creación de un disco virtual cuya capacidad es mayor a la capacidad disponible en el nodo en que reside. Todas las tecnologías de Alta Disponibilidad y protección de datos con que cuente la solución deben estar disponibles para un disco virtual con esta característica.
- El sistema debe hacer uso de una porción de la memoria RAM asignada como cache de lectura
- El sistema debe hacer que todos los SSD instalados estén disponibles como medio de almacenamiento primario, y no solamente para almacenar metadatos o para hacer cache.

CARACTERÍSTICAS DE ADMINISTRACION DE LA PLATAFORMA (HIC)

- La solución debe entregar el detalle a nivel de disco virtual, como mínimo las siguientes estadísticas: Latencias de escritura y lectura, IOPS de escritura y lectura, cantidad de datos leídos de cache, cantidad de datos leídos de SSD, cantidad de datos leídos de HDD, cantidad de datos activos (Working Set) y el porcentaje de I/O aleatorio (no secuencial). Esta información debe estar disponible sin requerir la instalación de ningún componente adicional del mismo fabricante o de terceros.
- La solución deberá proporcionar un mecanismo de actualización del software de la infraestructura completa del clúster (servicios de Storage, firmware de los nodos, versión de BIOS e hipervisor) directamente desde la consola web y de forma no disruptiva, es decir, sin necesidad de reinicio de las máquinas virtuales ni indisponibilidad del servicio.
- La solución también debe soportar integración mediante el uso de REST API a otra solución de administración para facilitar la integración con ambientes de monitoreo actuales.
- La solución debe proveer un mecanismo para ingresar un nodo en modo de mantenimiento, modo en el que se debe preservar no sólo la disponibilidad de los datos sino asegurar la redundancia configurada para los datos desde el mismo momento en que el nodo queda en modo mantenimiento. Este comportamiento se debe mantener incluso si el clúster sólo tiene 3 nodos.
- La solución debe incluir una consola que pueda generar gráficamente un mapa de topología de los componentes de infraestructura que conforman la solución HCI incluyendo los Switches de red a los que sea conectado el clúster.
- La solución debe incluir una funcionalidad que automática y periódicamente haga una revisión al estado de salud de todos los componentes tanto de hardware como de software del clúster y entregue un reporte detallado para la resolución de problemas
- La solución debe incorporar una tecnología estándar en la industria para ejecutar chequeos de integridad de los datos, y no permitir que un usuario o administrador deshabilite dicha funcionalidad.
- En la solución no debe haber puntos únicos de falla en la capa de administración de la solución, todos los nodos en el sistema deben tener un módulo de software nativo que permita acceder a la consola de administración centralizada de todo el clúster.
- La solución debe incluir una funcionalidad que notifique automáticamente al fabricante acerca de condiciones de error de manera proactiva

- La solución debe incluir una funcionalidad que ejecute tareas de optimización automatizada de recursos, que permita realizar proyecciones de capacidad, tareas de planeación, basadas en tecnologías como machine learning
- La solución debe incluir una funcionalidad que realice detección de anomalías, basadas en análisis de comportamiento para generar alertas tempranas.
- La solución debe tener la capacidad de aprender el estado o condición normal de todos los elementos bajo su gestión, a lo largo del tiempo, y alertar cuando las condiciones son anormales, en lugar de esperar a que las condiciones estén violando alguna regla, política o umbral. Todo esto basado en análisis de comportamiento / machine learning.
- La solución debe incluir una función que permita al grupo de TI crear tareas automatizadas para acciones de remediación o troubleshooting, basadas en alertas a través de un Wizard de Configuración.
- La solución debe incluir un catálogo de acciones que se inicien automáticamente, ante la activación de una alerta específica. Por ejemplo, esta funcionalidad debe, ante una alerta de recursos de una VM, tener la opción de aumentar dichos recursos, generar una notificación vía correo, Slack, Servicenow o Teams y ejecutar cualquier acción adicional usando Powershell o SSH.
- La solución debe permitir el monitoreo a nivel aplicación de bases de datos SQL desde la misma consola de gestión de la plataforma.

SOLUCION DE RESPALDOS

- La propuesta completa debe incluir, además de la solución de Hiperconvergencia, una solución de respaldos adicional a los mecanismos de protección de datos nativamente incluidos en la plataforma hiperconvergente misma.
- La solución de respaldos propuesta debe poder ser instalada como una máquina virtual única (Single Virtual Appliance) y no debe requerir de ningún otro servidor, base de datos o componente adicional. Adicionalmente, dicha máquina virtual debe incluir y contener todo el sistema operativo y software de respaldos pre-instalado y pre-asegurado sin permitir ser manualmente instalado en un sistema operativo o servidor común. El sistema operativo de dicho Single Virtual Appliance debe ser basado en una distribución Linux y optimizado especialmente para la solución de respaldos.
- La solución de respaldos debe ser obligatoriamente 100% libre de agentes o conectores. Tanto para la protección de máquinas virtuales (VMs) como las aplicaciones mismas que corren dentro de ellas.
- La solución de respaldos propuesta debe soportar y proteger de manera nativa y sin necesidad de agentes, toda la gama completa de servicios de datos y almacenamiento ofrecida en la solución de Hiperconvergencia. Esto debe ser certificado por escrito por los fabricantes de ambas plataformas (Hiperconvergencia y Respaldos).
- La solución de respaldos debe permitir el descubrimiento automático y protección de aplicaciones que corren dentro de las máquinas virtuales existentes en la plataforma de Hiperconvergencia. Sin necesidad de agentes o conectores adicionales.
- La solución debe permitir almacenar respaldos en servicios de almacenamiento nativamente habilitados o publicados por la solución de Hiperconvergencia misma. Ya sea en el mismo cluster o un cluster remoto que puede ser o no dedicado a este propósito. Dichos servicios de almacenamiento deben ser compatibles con protocolos estándar de la industria recomendados para este propósito tales como (en orden de preferencia): S3, iSCSI, NFS, CIFS.
- La solución debe permitir almacenar respaldos en dispositivos de almacenamiento externos dedicados que permitan presentar almacenamiento utilizando protocolos estándar de la industria tales como CIFS, iSCSI, NFS, S3.
- La solución debe permitir almacenar respaldos de manera primaria en un contenedor de objetos S3 que pueda ser configurado como WORM (Write-Once-Read-Many) permitiendo así crear una estrategia de protección anti-ransomware. Dicho contenedor de objetos debe poder resistir en el mismo sitio, un sitio alternativo o incluso en nube pública.

- Además de este almacenamiento primario basado en objetos, debe permitir agregar cualquier almacenamiento secundario ya sea también basado en objetos o bien compatible con protocolos estándar de almacenamiento tales como iSCSI o NFS. Este debe poder residir en el mismo sitio, un sitio alternativo o incluso en nube pública. Este segundo repositorio de respaldos debe ser configurable para almacenamiento a largo plazo con políticas de retención definidas por el administrador.
- La solución de respaldos debe también permitir, desde la misma consola de gestión, el respaldo y protección de ambientes externos en nube pública.
- La solución de respaldos debe incluir y utilizar la tecnología "Incrementales por Siempre" (Incrementals Forever) que permite lograr ahorros significativos en el almacenamiento utilizado para los respaldos. Dicha tecnología, para ser efectiva, no debe requerir sinterización o consolidación de respaldos.
- La solución de respaldos debe permitir nativamente y por default la deduplicación de datos.
- La solución de respaldos debe permitir el encriptamiento de respaldos a nivel software y sin dependencias de componentes externos.
- La solución de respaldos debe garantizar la integridad de los respaldos mediante mecanismos de integridad a nivel VM (Crash Consistent) e incluso a nivel aplicación (App Consistent).
- La solución de respaldos debe contar con una consola única de gestión, administración y monitoreo de la plataforma completa. Dicha consola debe ser 100% basada en web/html5.
- La consola de gestión de respaldos debe indicar simple y claramente:
 - Nivel de protección de Máquinas Virtuales (0-100)
 - Nivel de protección de Aplicaciones (0-100)
 - Nivel de cumplimiento con las políticas de protección de la organización (0-100)
 - El tiempo de recuperación garantizado conocido también como RTO.
- La solución de respaldos debe permitir proteger máquinas virtuales locales (en sitio) y recuperarlas en caso deseado en otro clúster remoto o incluso en instancias de nube pública mediante una copia directa a nube y sin necesidad de convertir o migrar o importar las VMs protegidas.
- La solución de respaldos debe incluir un portal de autoservicio (Self-Service) que permita a usuarios externos (no administradores de la solución) validar, monitorear e incluso manejar sus propios respaldos y restauraciones de datos.
- La solución de respaldos debe contar con mecanismos de generación y envío de reportes que pueden ser generados y enviados ya sea manualmente o programados de manera automática. Este componente debe estar nativamente integrado en la solución de respaldos e incluido en el mismo Virtual Appliance sin necesidad de componentes adicionales.
- La solución debe permitir actualizaciones del software de respaldos y del Virtual Appliance mismo de manera simple y desde la consola gráfica de gestión. Esto sin necesidad de que los administradores tengan que manualmente buscar, descargar, instalar y actualizar componentes y/o actualizaciones. Todas las actualizaciones y mejoras del software deben estar incluidas dentro del periodo de licenciamiento incluido en la propuesta.
- Es deseado que el fabricante de la plataforma de respaldos ofertada cuente con un índice certificado de satisfacción a clientes NPS mayor a +90.
- La solución debe incluir el monitoreo proactivo de la plataforma completa de respaldos permitiendo detectar anomalías, intentar de manera autónoma resolverlas, y en caso contrario, alertar a los administradores y al mismo tiempo alertar al equipo de soporte técnico del fabricante de la solución de respaldos.
- Se debe incluir en la propuesta un dispositivo físico externo y dedicado (Backup Storage Appliance) para almacenamiento de respaldos local que permita almacenar respaldos locales utilizando cualquiera de los protocolos estándar de la industria tales como CIFS, iSCSI, NFS.
- La capacidad usable mínima en dicho dispositivo debe ser de 48 TB sin tomar en cuenta mecanismos de ahorro en espacio tales como compresión y/o deduplicación de datos.

- Se debe incluir el licenciamiento de uso y soporte 24x7 de la solución de respaldos por 3 años.

SWITCHES DATA CENTER PRIMARIO

Se requieren los switches en alta disponibilidad para proveer conectividad en el centro de dato, deben cumplir con las siguientes funcionalidades:

CARACTERÍSTICAS:

- La solución ofertada debe permitir la administración local y centralizada.
- La solución ofertada debe incluir al menos 48 interfaces de red a 10GE SFP+, 6 interfaces de red a 40 GE QSFP+ o 4 interfaces de red a 100 GE QSFP28
- La solución ofertada debe soportar al menos una capacidad de conmutación de 1760 Gbps con una capacidad de paquetes por segundo de 1518 Mpps
- Debe soportar por lo menos 114,000 direcciones MAC
- La solución ofertada debe entregar una latencia de red menor a 800ns
- Debe soportar al menos 48 grupos de agregación de puertos (IEEE 802.3ad)
- Esta solución debe de contar con 8GB MB DDR4 de DRAM, 128 MB de NAND y soportar almacenamiento temporal de paquetes (Buffer) de 12 MB
- Debe soportar al menos 32 instancias de Spanning Tree Instances (MSTP/CST)
- La solución ofertada deberá poder contener al menos 4,000 listas de control de acceso (ACL)

FUNCIONALIDADES:

- La solución ofertada debe ser capaz de soportar por los menos las siguientes capacidades de capa 2: IEEE 802.1Q VLAN Tagging, Private VLAN, IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP), Spanning Tree Instances (MSTP/CST)
- Debe soportar por lo menos los siguientes protocolos y capacidades para agregación de puertos: IEEE 802.3ad Link Aggregation with LACP, IEEE 802.1AX Link Aggregation
- La solución debe soportar la autenticación de usuarios administrativos con servidores externos, utilizando por lo menos fuentes de identidad, tales como LDAP, RADIUS o TACACS+
- La solución debe ser capaz de ser administrada de manera centralizada y poder crear por lo menos VLANs, perfiles de QoS, perfiles de LLDP y políticas de seguridad de puertos (802.1X).
- La solución ofertada debe permitir monitoreo mediante SNMP y enviar logs a servidores externo SYSLOG.
- La solución debe ser integrable en una única fábrica de seguridad que se extienda hasta cortafuegos.
- La solución ofertada debe soportar una arquitectura de ciberseguridad integrada con los demás componentes incluidos en el presente proceso, que permita reducir los riesgos de seguridad, adaptar los permisos de acceso a los niveles actuales de confianza y hacer cumplir el control de acceso de manera efectiva y eficiente.
- La solución debe de ser factor forma Rack Mount, 1 RU
- Debe incluir 18 transceiver a 10GB SFP +.

GARANTÍA Y SLA

- Se requiere incluir licenciamiento de Software, soporte técnico a Hardware y Software y garantía de la plataforma completa por un periodo de 36 meses con disponibilidad del personal de soporte 24/7 para todos los componentes requeridos, incluyendo Hardware, Software y Licencias.
- Debe incluir reemplazo de partes físicas en sitio con un tiempo de entrega de 1 día hábil (NBD).
- El tiempo de respuesta (SLA) publicado por el fabricante para casos de soporte críticos debe ser de máximo 2 horas.

	- o La solución ofertada debe contar con una garantía directa del fabricante por 12 meses mínimo con un SLA mínimo de 24X7 lo cual garantice el reemplazo de piezas y partes, o del equipo completo en caso de presentar algún desperfecto o falla durante el funcionamiento. - o Los oferentes deberán entregar una carta de compromiso indicando que se comprometen a cumplir con este requerimiento y a entregar los contratos de garantía registrados en el fabricante a nombre de la empresa contratante. SERVICIOS PROFESIONALES - o Se requiere incluir todos los servicios profesionales necesarios y realizados en sitio para para instalar y configurar todos los componentes incluidos en la propuesta y, en su caso, la correcta integración con la infraestructura existente. - o En el caso de ingenieros que residan fuera del país, la propuesta debe incluir el costo de todos los gastos de viaje (viáticos) asociados con el proyecto. - o Los servicios profesionales deben ser realizados por personal debidamente calificado y certificado por el fabricante. - o El personal a cargo de la implementación del proyecto debe poseer mínimo la certificación de: - o Network Security Analyst Fortinet NSE 5 - o Nutanix Certified Professional 5 - Multicloud Infrastructure (NCP-MCI) - o Nutanix Certified Systems Engineer - Core (NCSE Core) - o Nutanix Certified Associate (NCA) - o Entrenamiento y certificación de 4 personas de TI - o Integración y migración de las virtuales existentes con los equipos existentes.	
2	Año de servicios de soporte técnico remoto y presencial	2

NOTA: PARA COMPLETAR LAS INFORMACIONES, VER TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO EN LOS DOCUMENTOS DEL PORTAL TRANSACCIONAL.

2.3 FUENTE DE RECURSOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Núm. 15-17, la institución ha tomado las medidas provisionales necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente dentro del año **Dos mil Veintidós (2022)**.

2.4 CRONOGRAMA DE LA SUBASTA INVERSA

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Publicación del aviso de convocatoria	14/12/2022 14:32
Presentación de aclaraciones	20/12/2022 09:30
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	21/12/2022 17:00
Presentación de Ofertas	23/12/2022 14:38
Apertura de Ofertas Técnicas	23/12/2022 14:40
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas técnicas	26/12/2022 15:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	26/12/2022 10:00
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	03/01/2023 15:00
Notificación de Oferentes Habilitados para participar en la Subasta	04/01/2023 15:00
Apertura de Ofertas Económicas Iniciales	10/01/2023 10:30
Fecha de inicio de Subasta de Prueba	
Fecha de finalización de Subasta de Prueba	
Fecha de inicio de la Subasta Inversa	10/01/2023 14:00
Fecha de finalización de Subasta Inversa	10/01/2023 15:00
Acto de Adjudicación	13/01/2023 10:30
Notificación de Adjudicación	16/01/2023 10:30
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	20/01/2023 10:30
Suscripción del Contrato	31/01/2023 15:00
Publicación del Contrato	02/02/2023 15:00
Plazo de validez de las ofertas	1 Año

2.5 DISPONIBILIDAD Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN

El Pliego de Condiciones Específicas así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todos los interesados tanto en el Portal Transaccional, www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución conani.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

2.6 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El sólo hecho de un oferente participar en la Subasta Inversa implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las bases de la contratación, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.7 CONSULTAS

Las consultas, aclaraciones, observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del Portal Transaccional dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas en los portales electrónicos correspondientes en el plazo previsto en el cronograma. Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en los referidos portales.

2.8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos cargados en el Portal Transaccional deben llevar la rúbrica/ firma del mismo o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

La oferta deberá elaborarse con base a los formatos y anexos establecidos para el efecto. También se recomienda al oferente disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar su oferta a través del Portal Transaccional.

2.8.1 Contenido oferta técnica:

➤ Documentación legal:

- a) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (NO SUBSANABLE)
- b) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- c) Constancia de Proveedor del Estado (RPE).
- d) Certificación vigente de que está al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- e) Certificación vigente de que está al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

- f) Registro Mercantil vigente.
- g) Estados Financieros **Auditados** de los últimos dos (2) años, **(2020 y 2021)**
- h) Documentos societarios (última asamblea ordinaria y su nómina de presencia) y copia de la cédula del Representante Legal.
- i) Presentar por lo menos tres (3) comunicaciones de referencias de suministro de bienes igual o similar, con recepción satisfactoria del cliente.

➤ **Documentación Técnica:**

- a) Oferta Técnica (ficha técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral **2.2 Descripción de los bienes**).
- b) Autorización del Fabricante (**SNCC.F.047**).

2.8.2 Contenido oferta económica inicial:

- a) **La oferta económica inicial** deberá ser presentada en línea a través del Portal Transaccional, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al presupuesto referencial de cada artículo o lote ofertado.
- b) **Garantía de la seriedad de la oferta**, correspondiente a una **Póliza de Seguro**, que deberá adjuntarse a la oferta económica inicial presentada en línea. La vigencia de dicha garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en este pliego de condiciones. **(NO SUBSANABLE)**

2.9 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de **sesenta días (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La institución excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

2.10 CONFIDENCIALIDAD

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

2.11 REGISTRO COMO INTERESADO

Los interesados en participar en el proceso deberán estar previamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado. En consecuencia, debe marcarse como interesado a través del Portal Transaccional (lo cual es gratuito), para lo cual debe agotar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la plataforma con su usuario y contraseña, previamente solicitado y aprobado;
- b) Buscar el proceso y mostrar interés.

2.12 PRESENTACIÓN EN LÍNEA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS INICIALES

En la fecha y hora establecida en el presente pliego, la institución recibe en línea a través del Portal Transaccional las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

- a) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en el pliego, según corresponda.
- b) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

El oferente puede realizar modificaciones a la oferta económica inicial registrada sólo hasta antes de haber alcanzado la fecha de apertura de las ofertas. Para tal efecto, la plataforma procederá a solicitar la confirmación de la presentación de la oferta para generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipulada en este pliego y en dicha plataforma, aun cuando la causa de demora sea debido a factores que estén fuera del control del oferente.

2.13 APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS TÉCNICAS

La apertura electrónica de las ofertas se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha y hora establecidos en el Cronograma de la Subasta Inversa, mediante la cual se estará transmitiendo a través de **Plataforma digital Zoom**, mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura y la forma de acceso, los interesados deberán remitir al correo electrónico: compras@conani.gob.do, de manera que podamos compartirle el link de acceso a dicho acto:

Referencia del Proceso:

Nombre del Oferente/Proponente:

Nombre del representante:

Correo electrónico:

Número de contacto:

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las ofertas de los Oferentes/Proponentes, el Portal Transaccional no aceptará la presentación de nuevas propuestas. Del mismo modo, una vez abierta la propuesta, no podrá aceptar cambios de su contenido, ni solicitudes del retiro de la misma.

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en la plataforma, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de recepción, el Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados, luego de finalizada la puja electrónica.

2.14 VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

Luego de la apertura electrónica de las ofertas técnicas en el horario establecido en el cronograma, los peritos procederán a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

2.15 SUBSANACIONES

Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas Técnicas, los peritos o quien corresponda determinarán si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente pliego; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En estos casos, se agotará la fase de subsanación de aquellos documentos que puedan ser subsanados, prevista en el cronograma de actividades conforme al procedimiento de la normativa vigente.

Durante el periodo otorgado por la institución para la subsanación, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, y tampoco completar, adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de la misma. De igual modo, no se admitirán correcciones posteriores a este periodo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar, se procederá en todos los casos bajo el entendido de que la institución contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias.

2.16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

La oferta técnica deberá contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo el criterio de "CUMPLE/ NO CUMPLE":

Documentación legal		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)		
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)		
3	Constancia de Proveedor del Estado RPE		
4	Certificación de que está al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).		
5	Certificación de que está al día con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).		
6	Registro mercantil vigente.		
7	Estados Financieros Auditados de los dos (02) últimos años (2020, 2021).		
8	Documentos societarios, última asamblea ordinaria, nómina y copia de la cédula del Representante.		
9	Mínimo tres (3) comunicaciones de referencias de suministro de bienes igual o similar, con recepción satisfactoria del cliente.		
Documentación Ficha Técnica		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Oferta Técnica (Ficha técnica y documentos que demuestren que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2.2 Descripción de los bienes , por ejemplo, catálogos, etc.).		
3	Autorización del fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente SNCC.F.047 .		

2.17 APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INICIALES Y SU EVALUACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones solo dará apertura a través del Portal Transaccional, a las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes que hayan cumplido con todas las credenciales y especificaciones técnicas requeridas.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase.

2.18 PUJA ELECTRÓNICA

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada solo de manera electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en el respectivo pliego de condiciones.

Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en el Portal Transaccional.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que le serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el Portal Transaccional.

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será por **ITEM**.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja. Los lances deberán realizarse (por ítems) contemplando el rango/mejora mínimo establecido en la imagen siguiente:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Mejora mínima
Servidores de computador de Gama Alta y sistema de hiperconvergencia	2	UD	12,000,000	15.00%

La duración de la puja será de sesenta (60) minutos. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- Acceder al Portal Transaccional, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
- Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción "*ejecución de la subasta*".
- Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.

Durante la puja la institución contratante podrá habilitar un periodo de "tiempo adicional" a lo originalmente establecido. Para este proceso dicho periodo será habilitado si ocurren lances dentro de los últimos dos minutos (02) previos al cierre de la subasta, y se procederá a alargar el tiempo de la puja por quince (15) minutos adicionales. El número máximo de pujas habilitado durante el tiempo extra será de cinco (05) pujas.

2.19 SOPORTE TÉCNICO

La Dirección General de Contrataciones Públicas asignará un implementador a los oferentes que muestren interés en participar a través del Portal Transaccional, accediendo al proceso de Subasta Inversa, Referencia CONANI-CCC-SI-2022-0003.

2.20 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y haya presentado el menor precio en la puja, mediante acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones.

Las ofertas económicas presentadas a través del Portal Transaccional obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participe en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego.

PARTE III

DISPOSICIONES CONTRACTUALES

3.1 PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato u orden de compra se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del oferente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda, y su aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato u orden sin su previa formalización.

3.2 PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato u orden de compra se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del oferente de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en los casos que corresponda, y su aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato u orden sin su previa formalización.

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será por el tiempo de garantía ofertado para los equipos por el oferente adjudicado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y la entrega de los equipos y hasta su fiel cumplimiento y cierre.

3.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato corresponderá a una **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía será de un año y debe renovarse cada año mientras dure la vigencia del mismo;

Cuando hubiese negativa a constituir dicha garantía, la institución contratante notificará la adjudicación correspondiente al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, conforme a los lugares ocupados. El nuevo oferente adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la institución contratante, mediante comunicación formal.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la institución tiene la facultad de proceder a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales establecidas en la normativa por los perjuicios ocasionados por el oferente.

Si durante el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la institución acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

3.5 CONDICIONES DE PAGO

Un único pago total, inmediatamente la Contraloría de la República emita la certificación del contrato suscrito con el adjudicatario, y luego de la recepción definitiva de los bienes adjudicados.

3.6 PROGRAMA DE SUMINISTRO/CRONOGRAMA DE ENTREGA

Una vez formalizado el correspondiente contrato entre la institución contratante y el Proveedor, éste último realizará la entrega de los bienes adjudicados, sustentando en el Cronograma que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente pliego.

La entrega de los bienes adjudicados se realizará en la fecha indicada en la oferta técnica por el oferente a partir de la suscripción y registro del contrato.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

Si el proveedor no supe los bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con los lugares ocupados. De presentarse esta situación, la institución contratante procederá a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

Las adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud de disponibilidad que al efecto le será enviada por la institución.

3.7 MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO/ CRONOGRAMA DE ENTREGA

En caso de ser necesario siempre y cuando esté debidamente justificado, la institución podrá modificar el cronograma de entrega, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, para lo cual deberá informar previamente al proveedor con un plazo razonable de anticipación, para conocer la disponibilidad.

3.8 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del proveedor. Este es el único responsable ante la institución contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente pliego, así como también de responder de todos por todos los daños y perjuicios causados a la institución contratante y/o destinataria y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

El proveedor está obligado a responder a las pérdidas, averías, deterioros y perjuicios ocasionados en los bienes objeto del contrato, antes de su entrega a la Administración.

Si se estimase que los citados bienes no se corresponden con lo ofertado, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando la institución contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

3.9 RECEPCIÓN DE BIENES

Los bienes serán recibidos por el Departamento de Tecnología en las oficinas del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia ubicados en la Av. Máximo Gómez No. 154 Ensanche la Fe, D.N., hasta tanto se verifique por quien corresponde (encargado del área o perito) que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados y su correcto funcionamiento.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se indicarán las instrucciones precisas al proveedor para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en el contrato u orden de compra y a la verificación de quien corresponda (encargado del área o perito), se procede a la recepción definitiva.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

3.10 SUBCONTRATACIÓN

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la institución contratante, por lo que cualquier operación realizada al margen de esta disposición podrá considerarse como no válida frente a la administración.

3.11 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento en las especificaciones técnicas en los bienes suministrados;
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas y/o adjudicadas.

3.12 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, ser pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan : a) advertencia escrita; b) ejecución de las garantías; c) rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante; d) la solicitud por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

3.13 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) vencimiento de su plazo; c) incumplimiento del proveedor.

3.14 Gastos legales de la Notarización del Contrato

Los gastos legales de la Notarización de los contratos y enmiendas serán determinados por las tarifas establecidas en la Ley Núm. 140-15 del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios G. O. Núm. 10809 del 12 de agosto de 2015.

IV ANEXOS

El Oferente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios y documentos determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo. A continuación, se mencionan:

1. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
4. Formulario Autorización del Fabricante (SNCC.F.047)
5. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

No hay nada escrito después de esta línea